

Bogotá D.C. 31 MAY 2016

ACEPTACION DE OFERTA 000406 N° DE 2016

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC
NIT. 860.012.336-1
Carrera 37 No. 52-95
Bogotá
Tel: 6078888
cbahamon@icontec.org

Respetados Señores:

Les informo que analizada su propuesta para la Prestación Servicios de Auditoria de seguimiento, la organización a través de un sistema de Gestion en Calidad, Gestion Ambiental y Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, el Secretario General de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas por el Manual de Contratación de la Compañía.

Se busca desarrollar la Auditoria de Seguimiento, para la organización a través del Sistema de Gestion en calidad, Gestión Ambiental y Gestión De Seguridad y Salud Ocupacional - **ISO 9001:2008, NTCGP 1000:2009, ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007**, bajo el alcance: Estrategia, diseño, comercialización y administración de seguros de personas, control y seguimiento de la prestación de servicio en riesgos laborales, salud ocupacional y servicios de promoción y prevención, en Casa Matriz, Regionales: Centro, Oriente y Bogotá y Sucursales Cundinamarca, Santander, Sucursal Bogotá - Centro Sur y Sucursal Bogotá - Occidente.

Renovar la afiliación al **ICONTEC** y suscripción plataforma servicio de información sectorizada S.I.S (e-normas), aplicativo para consulta de las siguientes normas **ISO familia de la 9000**, de la **14000**, la **OSHAS 18001**, la **17025**, la **22301** y como adicionales la **NTC 15489 de gestión documental**, la **ISO 30300**, la **ISO 20.000** y la de responsabilidad social.

Por tal motivo la compañía anualmente solicita al **ICONTEC**, la revisión de sus sistemas a través del Seguimiento en cada una de las certificaciones otorgadas a Positiva Compañía de Seguros S.A. y buscar la formación del equipo auditor en la norma **ISO 45001:2016**.

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL ADJUDICATARIO, se compromete con Positiva Compañía de Seguros a desarrollar Auditoria de Seguimiento, para la organización a través del Sistema de Gestion en Calidad,

000406

Gestión Ambiental y Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional - **ISO 9001:2008, NTCGP 1000:2009, ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007**, bajo el alcance: Estrategia, diseño, comercialización y administración de seguros de personas, control y seguimiento de la prestación de servicio en riesgos laborales, salud ocupacional y servicios de promoción y prevención, en CASA MATRIZ, REGIONALES CENTRO, ORIENTE Y BOGOTÁ Y SUCURSALES CUNDINAMARCA, SANTANDER, SUCURSAL BOGOTÁ -CENTRO SUR Y SUCURSAL BOGOTÁ – OCCIDENTE, en POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

PARÁGRAFO: Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente aceptación, se entiende que la propuesta presentada por **EL ADJUDICATARIO** junto con los documentos aportados hace parte integrante de la presente aceptación.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Entregar Certificados a formación de auditores internos.
2. Entregar certificados a actualización de auditores actualizados según normas en proceso de cambio.
3. Presentar el plan de auditoria de Renovación
4. Cumplir con la programación establecida para cada uno de los procesos en las sedes mencionadas.
5. Entregar Por cada uno de los centros de trabajo auditados, informe de resultados.
6. Entregar Por cada uno de los Sistemas auditados, informe de resultados.
7. Entregar oportunamente el informe final de la auditoria.
8. Cumplir objetivamente con el objeto de la auditoria.
9. Fortalecer competencias de auditores a través de la actualización normativa.
10. Entregar certificación de seguimiento de la Certificación.
11. Acceso permanente al aplicativo información sectorizada e-normas

0 0 0 4 0 6

PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL ADJUDICATARIO**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL ADJUDICATARIO**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL ADJUDICATARIO** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información **POSITIVA** hará entrega a **EL ADJUDICATARIO** de dicha información, en medio magnético.

CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente aceptación asciende hasta la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$47.000.000) IVA INCLUIDO**, los cuáles serán cancelados mensualmente por **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, contra presentación de factura, la cual debe ser certificada dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma.

Para tramitar el pago, el adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la aceptación de oferta.

CLAUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración de la presente aceptación será hasta el 31 de diciembre de 2016, previo registro presupuestal.

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION

Se fija como lugar de ejecución de la presente aceptación de oferta es en Casa Matriz, Nivel Nacional, Regional Centro-Sucursal Cundinamarca (Bogotá), Regional Oriente-Sucursal Santander (Bucaramanga), Regional Bogotá- sucursales Centro Sur y Occidente.

CLAUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de esta aceptación la ejercerá el **Jefe de Oficina de Estrategia y Desarrollo** en encargo o propiedad de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente aceptación cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. **201600091** del 01 de enero de 2016 por valor de **SETECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$715.000.000)**, el cual se afectará por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE** y **2016000205** del 18 de marzo de 2016 por valor **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000)**, el cual de afectará por la totalidad, expedidos por el área de Presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA NOVENA.- INDEMNIDAD

EL ADJUDICATARIO con la aceptación de la presente aceptación de oferta, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA.- RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL ADJUDICATARIO** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL ADJUDICATARIO**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicada la aceptación y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Adjudicatario, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL ADJUDICATARIO** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL ADJUDICATARIO**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

000406

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL PRESTADOR DE SERVICIO, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL PRESTADOR DE SERVICIO** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegarán a pactar.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- TERMINACION DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA, podrá dar por terminada la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de ella se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACION

0 0 0 4 0 6

La presente Aceptación de Oferta será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses a su terminación.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO garantiza la ejecución del objeto contractual, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA VIGESIMA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete EL ADJUDICATARIO, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de EL ADJUDICATARIO. Al final del plazo de ejecución, EL ADJUDICATARIO deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL ADJUDICATARIO en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL ADJUDICATARIO, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a EL ADJUDICATARIO, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO: Se entienden excluidos de los deberes antes mencionados, los papeles de trabajo del consultor, lo cuales las partes desde ya reconocen que son propiedad del ADJUDICATARIO.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de EL ADJUDICATARIO los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- AUDITORIAS

000406

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL ADJUDICATARIO se obliga a la presentación de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

REQUISITOS	TIPO A Prestación servicios dentro Positiva		TIPO B Prestación servicios fuera Positiva		TIPO C Suministros, dotaciones y eventos	TIPO D Arriendo Bienes muebles
	PN	PJ	PN	PJ		
Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia (Si Aplica)	X	X	X	X		
Afiliación y pagos a seguridad social	X	X	X	X	X	X

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y Positiva hará los trámites pertinentes respectivos para la elaboración Registro Presupuestal.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- DOMICILIO


Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Bogotá.

Atento saludo,



EDUARDO HOFFMAN PINILLA
SECRETARIO GENERAL

Elaboró:
Revisó:
Aprobó:



Kathrynne Rojas
Omar Venegas
Sandra Rey

